

Contrato de Comodato que celebran por una parte el Fideicomiso Número 80378 Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural, representado por la **C. Elia Irene Fernández Martínez**, Secretaria Ejecutiva de dicho Fideicomiso, en adelante "**EL COMODATARIO**", y por la otra el C. **José Luis Salgado Ruíz**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL COMODANTE**", a quienes conjuntamente se les denominará "**LAS PARTES**", sujetándose las partes al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

I. DE "EL COMODATARIO":

1. Que con fecha primero de mayo de 2004 se celebró un contrato de fideicomiso suscrito por el Gobierno del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Municipio de Chihuahua y la persona moral denominada "Promotora de la Cultura Mexicana A.C." Con el carácter de fideicomitentes, y Nacional Financiera, S.N.C., con el carácter de fiduciaria; con la comparecencia, en su carácter de aportantes solidarios, el Consejo para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la entonces Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, hoy Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con objeto de establecer un mecanismo que sirva para administrar de manera transparente los recursos necesarios para establecer y operar el centro cultural denominado "Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural" dentro del edificio conocido como Palacio Federal de la ciudad de Chihuahua.
2. Que su finalidad general, de conformidad a la cláusula sexta del referido contrato, es la de establecer un mecanismo que sirva para administrar de manera transparente los recursos necesarios para establecer y operar la "Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural" en actividades culturales y artísticas de carácter nacional e internacional.
3. Que su representante, Lic. Elia Irene Fernández Martínez, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, contando con facultades para realizar todos los actos necesarios para cumplir con los fines del fideicomiso, según poder expedido ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, notario público número ciento cincuenta y uno, de la Ciudad de México según el libro número cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro, escritura número doscientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y nueve de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, en el que se le otorga en su carácter de secretario ejecutivo de dicho fideicomiso la más amplia representación.
4. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Libertad No. 901, Zona Centro, Chihuahua, Chih. C.P. 31000.

II. DE "EL COMODANTE"

1. Que es una persona física dedicada profesionalmente a las artes visuales mismas que se detalladas en el Anexo 1, correspondiente a la lista de obra a exponer.
2. Que cuenta con la autorización correspondiente de quienes estén en condiciones de emitirlas, respecto a las piezas que se señalan en el Anexo 1, y que, firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.
3. Que su representante para los efectos de este contrato y de la exposición "**AURA**", será el mismo.
4. Manifiesta el antes descrito que es su deseo, exponer ante el público chihuahuense la obra que consta de 12 piezas plásticas de diversas medidas, exhibidas la sala **Norte II**, de exposiciones temporales de Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural.

Nombre del área: DIRECCIÓN

CONTRATO DE: Contrato de Comodato por piezas para exposición #238 José Luis Salgado Ruíz
Exposición Aura

PARTES QUE SE CLASIFICAN: En las Declaraciones II, 5, señalan, dirección particular, RFC, teléfono y correo electrónico

FUNDAMENTO LEGAL: Del acuerdo a lo establecido en los Artículos 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua, así como el Capítulo IX, secciones I, II y III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Declaración de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Firma del Titular del Área y firma de quien clasifica.

Fecha número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública: 31 de agosto de 2017, Acta 001/2017.

5. Que tiene su domicilio en [REDACTED] [REDACTED] teléfono celular [REDACTED] y que cuenta con el [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED] mismo que señalan para los fines y efectos legales de este contrato.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" convienen en suscribir el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "EL COMODANTE" otorga a "EL COMODATARIO" por el periodo comprendido del 25 de marzo al 30 de agosto de 2024, el uso de "LAS PIEZAS", que se describen en el Anexo I, lista de obra, que debidamente firmado por "LAS PARTES", corre agregado al presente instrumento legal, formando parte del mismo y dentro de la exposición titulada "AURA", el préstamo de "LAS PIEZAS" se realiza con el fin de que "EL COMODATARIO" las exhiba en Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle Libertad 901, Zona Centro, Chihuahua, Chih., C.P. 31000. **del 4 de abril al 19 de agosto de 2024.**

SEGUNDA. ENTREGA. "EL COMODATARIO" elaborará las siguientes actas que, debidamente firmadas por quienes en ellas intervengan, pasarán a formar parte del presente instrumento legal como anexos:

- 1 De entrega-recepción;
- 2 De devolución y recepción final a "LA COMODANTE";
- 3 Estados de condición de obra a la entrega; y
- 4 Estados de condición de obra a la devolución

TERCERA. LINEAMIENTOS DE TRANSPORTE. El traslado y devolución será efectuado por "EL COMODATARIO" y los gastos que estos generen serán cubiertos por el mismo desde el lugar en que actualmente se encuentran, hasta aquel en que deberán ser exhibidos y su devolución al domicilio de origen.

CUARTA. GASTOS ADICIONALES. "EL COMODATARIO" se obliga a pagar todos aquellos gastos accesorios que se generen con motivo de la integración de la exposición, los cuales de manera enunciativa pero no limitativa son: vigilancia, fotografías, materiales impresos y papelería requerida para la elaboración de la imagen de la exposición.

QUINTA. CURADURÍA Y MUSEOGRAFÍA. "EL COMODANTE" otorga los derechos al "EL COMODATARIO" para realizar los procesos museográficos correspondientes derivados de la exposición, asimismo el excluir "LAS PIEZAS" necesarias para el desarrollo adecuado del guion museográfico y/o adecuada exhibición.

"EL COMODANTE" solicita que "LAS PIEZAS" sean expuestas sin protección dejando exento al "EL COMODATARIO" de la responsabilidad de cualquier alteración que sufra la pieza por el manejo de la misma.

"EL COMODANTE" manifiesta que esta consciente de que "LAS PIEZAS", debido a su montaje a pared y el material en las que están constituidas pueden sufrir alteraciones dejando exento al "EL COMODATARIO" de la responsabilidad de cualquier alteración que sufra "LAS PIEZAS" por el manejo de la misma.

SEXTA. TIPO DE EMBALAJE Y EMPAQUE. "EL COMODANTE" se obliga a utilizar los materiales adecuados para el embalaje y empaque, dependiendo de las características de "LAS PIEZAS", para su transportación. Así mismo "EL COMODATARIO" se obliga a utilizar los mismos materiales para la devolución de "LAS PIEZAS".

SÉPTIMA. SEGURO. "EL COMODATARIO" responderá de cualquier pérdida, daño o deterioro que sufran "LAS PIEZAS" a partir de su desmontaje del lugar de su ubicación original y mientras los mismos no hayan sido devueltos a "EL COMODANTE".

Para estos efectos, "EL COMODATARIO" se obliga a cubrir el monto de la prima del seguro de acuerdo con el monto total del avalúo señalado en el Anexo I, lista de obra, en el cual se designe como beneficiario a "EL COMODANTE". Con relación a lo expresado en el párrafo anterior, "EL COMODATARIO" asume las siguientes obligaciones:

1. Cubrir el monto de la prima con la empresa aseguradora mexicana designada.
2. Pagar, en caso de siniestro, el deducible del seguro y encargarse de las gestiones necesarias para obtener el pago de la indemnización que corresponda, así como de las que tengan que realizarse para la devolución de "LAS PIEZAS", en el estado en que se encuentren. No obstante, "EL COMODANTE" podrá realizar las gestiones que juzgue pertinentes para obtener la indemnización y/o la devolución de "LAS PIEZAS" en el estado en que se encuentren, gestiones cuyo costo será a cargo de "EL COMODATARIO".

OCTAVA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. "EL COMODATARIO", podrá realizar la toma de fotografías de "LAS PIEZAS", debiendo otorgar siempre el crédito a "EL COMODANTE". Asimismo, "EL COMODATARIO" se obliga a otorgar los créditos respectivos a "EL COMODANTE", en todos aquellos elementos de difusión y de publicidad, invitaciones, audiovisuales, carteles y museografía que se realicen en torno a la exposición.

NOVENA. VIGILANCIA. "EL COMODATARIO" se obliga a brindar a "LAS PIEZAS" los cuidados necesarios para su protección, conservación y devolución, tanto en sus maniobras, empaques y desempaques, como durante su exhibición, debiendo responder conforme a lo establecido en la cláusula quinta, para los casos de pérdida o daño total o parcial.

DÉCIMA. UNIDAD DE CONTROL Y CUMPLIMIENTO. Para atender todo lo relacionado con el cumplimiento de los compromisos que derivan del presente contrato, "EL COMODANTE" será el mismo y para los mismos efectos, "EL COMODATARIO" designa a él C. David Alexis Esparza Román, de la Coordinación de Curaduría de Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural.

DÉCIMO PRIMERA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato iniciará desde el momento de su firma y terminará hasta que "LAS PIEZAS" sean devueltas por "EL COMODATARIO" a "EL COMODANTE" en el lugar de su procedencia de origen, teniendo como límite quince días después del cierre de la exhibición.

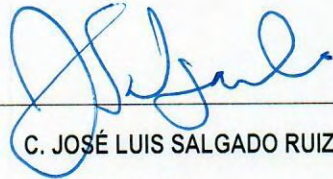
DÉCIMO SEGUNDA. LEY APLICABLE. "LAS PARTES" convienen expresamente que la ley aplicable al presente contrato es el Código Civil y demás ordenamientos legales, Artículos 8-9-10, 2396 al 2414 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

DÉCIMO TERCERA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" están de acuerdo en que para la celebración del presente contrato no existió vicio de voluntad alguno por el que pueda invalidarse.

En el caso de que se presente alguna controversia derivada de la interpretación o cumplimiento de los compromisos que deriven de este contrato, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chih., por lo que en este acto renuncian expresamente a la que, por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente contrato y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman y ratifican de común acuerdo a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil veinticuatro, en la ciudad de Chihuahua, Chih.


POR "EL COMODANTE"



C. JOSÉ LUIS SALGADO RUIZ

Expositor

POR "EL COMODATARIO"



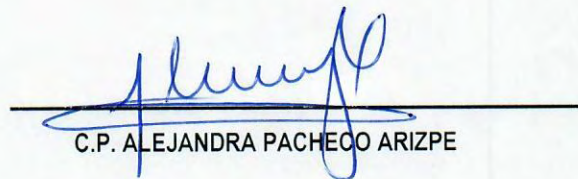
LIC. ELIA IRENE FERÁNDEZ MARTÍNEZ

Secretaria Ejecutiva del Comité Técnico
del Fideicomiso Casa Chihuahua
Centro de Patrimonio Cultural

TESTIGOS



L.A.P. DAVID ALEXIS ESPARZA ROMÁN



C.P. ALEJANDRA PACHECO ARIZPE

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de comodato celebrado entre el representante de la obra y Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural.

Aviso de privacidad integral

Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural con domicilio en c. Libertad no. 901, col. Centro, da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad integral, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley de protección de datos personales del estado de chihuahua.

La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es la elaboración de contratos de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en el decreto de formación del fideicomiso casa chihuahua centro de patrimonio cultural no. 971/03 i p.o., en el contrato de fideicomiso celebrado el 1° de mayo de 2004, en el convenio modificatorio de dicho contrato con fecha del 18 de noviembre de 2014, en las reglas de operación del fideicomiso casa chihuahua y, lo contenido en el artículo 381 y demás relativos de la ley de títulos y operaciones de crédito, estos documentos pueden ser consultados a texto completo en el sitio web http://casachihuahua.org.mx/transparencia/casa_transparencia.php#marco.

Los datos personales serán tratados para llevar a cabo el documento legal que formalice su participación en la actividad designada por casa chihuahua, así como el uso de una fotografía para el cartel de difusión del evento a realizar; por lo que se recabarán los siguientes datos: nombre, fecha de nacimiento, domicilio, nacionalidad, fotografía del individuo, número telefónico, RFC y correo electrónico, para lo cual será necesario que usted otorgue su consentimiento al calce del presente.


Los datos personales **no** podrán ser transferidos a ningún tercero, con la finalidad de garantizar la seguridad de sus datos y el debido tratamiento que les de este organismo.

El titular de los datos podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales, así como negativa al tratamiento de sus datos, ante la unidad de transparencia con domicilio en calle libertad no. 901, col. Centro, teléfono (614) 429-33-00 extensión 11734, correo electrónico casachihuahua@gmail.com, o por medio de la plataforma nacional de transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad y los cambios al mismo serán publicados en <http://casachihuahua.org.mx/>.

Manifiesto conocer los términos del aviso de privacidad y otorgo mi consentimiento para tal efecto:

Fecha: Chihuahua, Chih., al 25 de marzo de 2024.












JOSÉ LUIS SALGADO RUÍZ




Anexo I - Lista de obra

Colección: AURA

Exposición: Aura de Pepe Salgado

NO.	IMAGEN	AUTOR	TITULO	TECNICA	MEDIDAS (CMS.)	AÑO ELAB.	AVALUO
1		Pepe Salgado	Natalia	Carbón sobre papel	1.50 m x 1.72 m	2023	\$ 100,000.00
2		Pepe Salgado	Sara	Carbón sobre papel	1.50 m x 1.88 m	2023	\$ 150,000.00
3		Pepe Salgado	Barbara	Carbón sobre papel	1.50 m x 2.00 m	2024	\$ 150,000.00
4		Pepe Salgado	Emma Helena	Carbón sobre papel	1.50 m x 1.70 m	2023	\$ 100,000.00
5		Pepe Salgado	Retrato de Mila	Carbón sobre papel	1.50 m x 2.20 m	2024	\$ 150,000.00
6		Pepe Salgado	Venus	Carbón sobre papel	1.50 m x 2.20 m	2024	\$ 150,000.00
7		Pepe Salgado	Catalina	Carbón sobre papel	1.50 m x 1.75 m	2023	\$ 110,000.00
8		Pepe Salgado	Victoria	Carbón sobre papel	1.50 m x 1.75 m	2023	\$ 100,000.00
9		Pepe Salgado	Valentina	Carbón sobre papel	1.50 m x 1.90 m	2024	\$ 100,000.00

[Handwritten signature]

NO.	IMAGEN	AUTOR	TITULO	TECNICA	MEDIDAS (CMS.)	AÑO ELAB.	AVALUO
10		Pepe Salgado	Alicia	Carbón sobre papel	1.50 m x 1.80 m	2023	\$ 100,000.00
11		Pepe Salgado	Paz	Carbón sobre papel	1.50 m x 1.80 m	2024	\$ 100,000.00
12		Pepe Salgado	Luna	Carbón sobre papel	1.50 x 2.00 m	2024	\$ 150,000.00
TOTAL							\$ 1,460,000.00

X
✓
Salgado